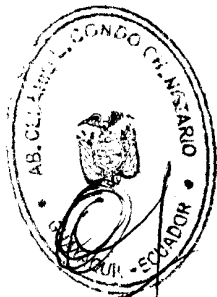




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

N° 970-2012

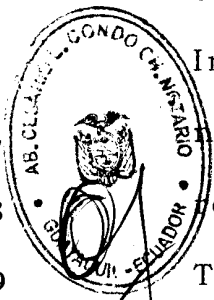


REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPañIA PERTECSA PERSONAL
TECNICO SOCIEDAD ANONIMA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez
(10) días del mes de Julio del año dos mil doce, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA,
Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor Ingeniero
Eléctrico don ELÍAS WASHINGTON ANDRADE DÍAZ, quien
declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de
GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la
Compañía PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD
ANONIMA, calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a la
presente, el mismo que declara que su nombramiento no
ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el
ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a
quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia
y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de REFORMA DE
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,
para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, díguese incorporar una de REFORMA

1 DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
2 DE LA COMPAÑÍA PERTECSA PERSONAL TECNICO
3 SOCIEDAD ANONIMA, conforme a las siguientes
4 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: A la
5 celebración de la presente escritura comparece el señor
6 Ingeniero Eléctrico Elías Washington Andrade Díaz, a
7 nombre y en representación como Gerente General y
8 representante legal de la compañía PERTECSA PERSONAL
9 TECNICO SOCIEDAD ANONIMA, conforme lo justifica con
10 la copia del nombramiento que se acompaña. El
11 compareciente es ecuatoriano, casado, con domicilio en la
12 ciudad de Guayaquil, legalmente capaz, quien se
13 encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento
14 de esta escritura por la Junta General Universal
15 Extraordinaria de Accionistas, de la compañía celebrada
16 el veinte y nueve de junio del dos mil doce, según consta
17 del acta de su nombramiento que en copia certificada se
18 agrega a esta como documento habilitante. El
19 compareciente en su calidad de GERENTE GENERAL y
20 como tal su representante legal, declara su voluntad de
21 otorgar la presente escritura de Reforma de Objeto Social
22 y Reforma del Estatuto de la compañía que representa.-
23 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La escritura pública
24 de constitución de la compañía PERTECSA PERSONAL
25 TECNICO SOCIEDAD ANONIMA, fue otorgada el siete de
26 mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario
27 Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, abogado Mario
28 Vaquerizo González e inscrita en el Registro Mercantil de

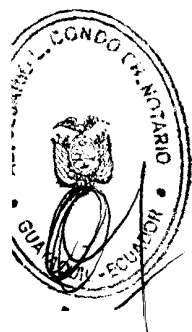


[Handwritten signature]



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 Guayaquil, el veintisiete de julio de mil novecientos
2 noventa y ocho. b) En la Junta General Universal
3 Extraordinaria de Accionistas de la compañía PERTECSA
4 PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el
5 veinte y nueve de junio del dos mil doce, por unanimidad
6 de votos se resolvió: b.uno) Cambiar el objeto social de la
7 compañía; b.dos) Reformar el artículo segundo del
8 Estatuto Social de la compañía, en lo referente al objeto
9 social; b.tres) Autorizar al señor Ingeniero Eléctrico Elías
10 Washington Andrade Díaz, GERENTE GENERAL de la
11 compañía a fin de que suscriba la correspondiente
12 escritura pública de Reforma de Objeto Social y Reforma
13 del Estatuto Social, así como todos los documentos
14 pertinentes para el perfeccionamiento del mencionado
15 acto.- T E R C E R A: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y
16 REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes
17 expuestos el señor Ingeniero Eléctrico Elías Washington
18 Andrade Díaz, por los derechos que representa de la
19 compañía PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD
20 ANONIMA, en su calidad de GERENTE GENERAL de la
21 misma y debidamente autorizado por la Junta General
22 Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha
23 compañía celebrada el veinte y nueve de junio del dos mil
24 doce expresamente declara: UNO.- Que se cambia el
25 Objeto Social de la compañía, el cual será único: "La
26 compañía tiene como Objeto Social principal el de
27 construir, asesorar, diseñar, fiscalizar y mantenimiento,
28 brindando servicios técnicos especializados en

1 electricidad, telecomunicaciones, refrigeración, mecánica,
2 neumática y obras civiles, incluyendo pero sin limitarse
3 lo siguiente: Uno.uno) Construcción, diseño, instalación,
4 y montaje de sistemas eléctricos de redes urbanas y
5 rurales de alta media y baja tensión de abastecimiento de
6 energía eléctrica ya sea para el servicio público o
7 privado.- uno.dos) Control, inspección, reducción de
8 pérdidas, suspensión de suministro de energía eléctrica,
9 reconexión, instalación de medidores y servicios
10 auxiliares, toma de lecturas y mantenimiento de
11 medidores de los sistemas de distribución de energía
12 eléctrica en el área urbana y/o rural, ya sea en el
13 servicio público o privado.- uno.tres) Asesoramiento,
14 diseño, dibujo y levantamiento de planos y mapas
15 (cartográficos) de sistemas de electricidad,
16 telecomunicaciones, electrónicos y civiles, ya sea en el
17 servicio público o privado.- uno.cuatro) Asesoramiento,
18 estudios, diseño, construcción, fiscalización,
19 mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos,
20 telecomunicaciones, electrónicos, electromecánicos,
21 refrigeración, neumáticos energía solar y alternativa en
22 mejora del medio ambiente, ya sea en el servicio público
23 o privado.- uno.cinco) Vender, comprar, importar y
24 comercializar materiales y equipos incluyendo partes
25 piezas y accesorios, eléctricos, electrónicos, de
26 telecomunicaciones, de refrigeración, y neumáticos, ya
27 sea en el servicio público o privado.- uno.seis)
28 Asesoramiento, diseño, construcción, montaje,



A handwritten signature, possibly 'A', written in dark ink.



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 mantenimiento y reparación de centrales y subestaciones
2 eléctricas, ya sea en el servicio público o privado.
3 uno.siete) Construcción, montajes, mantenimiento y
4 reparación de líneas de transmisión eléctrica, ya sea en
5 el servicio público y privado.- uno.ocho) Comprar, vender
6 importar comercializar todo tipo de bienes, equipos
7 herramienta, insumos y productos relacionados con la
8 generación, distribución, uso, consumo y control de
9 electricidad, telecomunicaciones, refrigeración, mecánica
10 y obras civiles, ya sea en el servicio público o privado.-
11 uno.nueve) Comprar/vender máquinas completas,
12 motores, automóviles, instrumentos, herramientas,
13 equipos de comunicaciones y cualquier otro equipo con
14 componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos,
15 telecomunicaciones, refrigeración, neumáticos y de
16 energía renovable, ya sea en el servicio público o privado,
17 entre otros aspectos vinculados con la actividad
18 principal.- En otro orden de las actividades económicas,
19 la compañía podrá dedicarse a los siguientes rubros
20 mercantiles: A) Al ejercicio de representaciones,
21 mandante, agencias, consignaciones, gestiones de
22 negocios y administración de bienes. B) A la importación
23 y exportación, ya sea por cuenta propia o en
24 representación de terceros. C) A la administración,
25 compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes
26 inmuebles urbanos y rurales de cualquier género. D)
27 Participar en licitaciones, concurso de precios públicos,
28 privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como

1 proveedor y/o vendedor para instituciones públicas y
2 privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del
3 Ecuador. E) Participar en concesiones de bienes y/o
4 servicios públicos y privados. Para desarrollar sus
5 actividades la compañía podrá ingresar al Ecuador
6 amparada en cualquiera de los regímenes aduaneros
7 comunes, especiales y/o particulares. Y podrá operar
8 como usuario de zonas francas, régimen de maquila,
9 deposito industrial, entre otros regímenes aduaneros. La
10 compañía podrá intervenir como socio en la formación de
11 toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a
12 las mismas y adquirir acciones, obligaciones o
13 participaciones sociales de otras compañías, así como
14 asociarse o fusionarse y dar o recibir, fondos y/o bienes
15 en cuentas de participación. En general, la compañía
16 podrá realizar todas las actividades que sean conexas y
17 relacionadas a las actividades antes mencionadas, así
18 como toda clase de actos, contratos y operaciones,
19 permitidos por las Leyes ecuatorianas y relacionadas con
20 el objeto social de la compañía y necesarios y
21 convenientes para su cumplimiento; DOS.- Que se
22 reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la
23 compañía, el Mismo que dirá: ARTICULO SEGUNDO:
24 OBJETO SOCIAL.- "La compañía tiene como Objeto Social
25 principal el de construir, asesorar, diseñar, fiscalizar y
26 mantenimiento, brindando servicios técnicos
27 especializados en electricidad, telecomunicaciones,
28 refrigeración, mecánica, neumática y obras civiles,



OL



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



1 incluyendo pero sin limitarse lo siguiente: uno.un
2 Construcción, diseño, instalación, y montaje de sistem
3 eléctricos de redes urbanas y rurales de alta media y ba
4 tensión de abastecimiento de energía eléctrica ya se
5 para el servicio público o privado.- uno.dos) Contro
6 inspección, reducción de pérdidas, suspensión d
7 suministro de energía eléctrica, reconexión, instalaci
8 de medidores y servicios auxiliares, toma de lecturas y
9 mantenimiento de medidores de los sistemas de
10 distribución de energía eléctrica en el área urbana y/o
11 rural, ya sea en el servicio público o privado.- uno.tres)
12 Asesoramiento, diseño, dibujo y levantamiento de planos
13 y mapas (cartográficos) de sistemas de electricidad,
14 telecomunicaciones, electrónicos y civiles, ya sea en el
15 servicio público o privado.- uno.cuatro) Asesoramiento,
16 estudios, diseño, construcción, fiscalización,
17 mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos,
18 telecomunicaciones, electrónicos, electromecánicos,
19 refrigeración, neumáticos energía solar y alternativa en
20 mejora del medio ambiente, ya sea en el servicio público
21 o privado.- uno.cinco) Vender, comprar, importar y
22 comercializar materiales y equipos incluyendo partes
23 piezas y accesorios, eléctricos, electrónicos, de
24 telecomunicaciones, de refrigeración, y neumáticos, ya
25 sea en el servicio público o privado.- uno.seis)
26 Asesoramiento, diseño, construcción, montaje,
27 mantenimiento y reparación de centrales y subestaciones
28 eléctricas, ya sea en el servicio público o privado

1 uno.siete) Construcción, montajes, mantenimiento y
2 reparación de líneas de transmisión eléctrica, ya sea en
3 el servicio público y privado.- uno.ocho) Comprar, vender,
4 importar comercializar todo tipo de bienes, equipos
5 herramienta, insumos y productos relacionados con la
6 generación, distribución, uso, consumo y control de
7 electricidad, telecomunicaciones, refrigeración, mecánica
8 y obras civiles, ya sea en el servicio público o privado.-

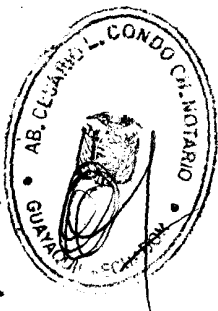
9 uno.nueve) Comprar/vender maquinas completas,
10 motores, automóviles, instrumentos, herramientas,
11 equipos de comunicaciones y cualquier otro equipo con
12 componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos,
13 telecomunicaciones, refrigeración, neumáticos y de
14 energía renovable, ya sea en el servicio público o privado,
15 entre otros aspectos vinculados con la actividad
16 principal.- En otro orden de las actividades económicas,
17 la compañía podrá dedicarse a los siguientes rubros
18 mercantiles: A) Al ejercicio de representaciones,
19 mandante, agencias, consignaciones, gestiones de
20 negocios y administración de bienes. B) A la importación
21 y exportación, ya sea por cuenta propia o en
22 representación de terceros. C) A la administración,
23 compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes
24 inmuebles urbanos y rurales de cualquier género. D)
25 Participar en licitaciones, concurso de precios públicos,
26 privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como
27 proveedor y/o vendedor para instituciones públicas y
28 privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 5 -



1 Ecuador. E) Participar en concesiones de bienes y
2 servicios públicos y privados. Para desarrollar su
3 actividades la compañía podrá ingresar al Ecuador
4 amparada en cualquiera de los regímenes aduaneros
5 comunes, especiales y/o particulares. Y podrá operar
6 como usuario de zonas francas, régimen de maquila
7 deposito industrial, entre otros regímenes aduaneros. La
8 compañía podrá intervenir como socio en la formación de
9 toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a
10 las mismas y adquirir acciones, obligaciones o
11 participaciones sociales de otras compañías, así como
12 asociarse o fusionarse y dar o recibir, fondos y/o bienes
13 en cuentas de participación. En general, la compañía
14 podrá realizar todas las actividades que sean conexas y
15 relacionadas a las actividades antes mencionadas, así
16 como toda clase de actos, contratos y operaciones,
17 permitidos por las Leyes ecuatorianas y relacionadas con
18 el objeto social de la compañía y necesarios y
19 convenientes para su cumplimiento.- TRES. Que bajo, la
20 solemnidad y gravedad de, juramento declara que la
21 compañía PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD
22 ANONIMA, no es contratista fallido ni tiene pendientes
23 contratos, ni otras obligaciones con el Estado
24 Ecuatoriano, ni con sus instituciones autónomas. Y que
25 la compañía PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD
26 ANONIMA, es de nacionalidad ecuatoriana y los dos
27 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana también.-
28 C U A R T A: AUTORIZACION Y HABILITANTES.- Queda

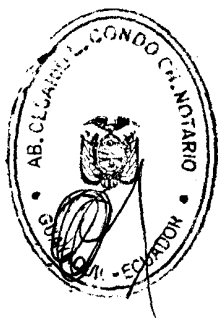
autorizado el abogado Marco Díaz Mora con registro profesional del colegio de abogados del Guayas número trece mil sete cientos cincuenta y dos, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de obtener la plena validez legal de este acto societario. Se agregan como documentos habilitantes para que formen parte de este instrumento los siguientes: a) Nombramiento del representante legal de la compañía PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA; b) Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y nueve de junio del dos mil doce.- Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes antes referidos para la plena validez de esta escritura Reforma de Objeto social y Reforma del Estatuto Social.- (Firmado) Marco Díaz, ABOGADO MARCO DIAZ MORA, Registro Número trece mil setecientos cincuenta y dos-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura



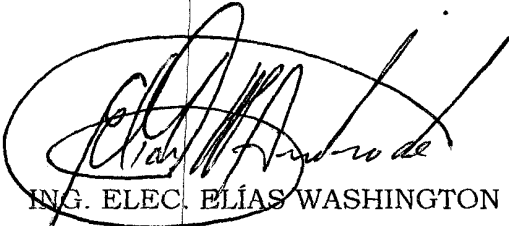
01


Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 6 -



1 de REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
2 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PERTECSA
3 PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA, en alta voz, de
4 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en
5 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-


ING. ELEC. ELÍAS WASHINGTON ANDRADE-DÍAZ,

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

DE LA CIA. PERTECSA PERSONAL TECNICO

SOCIEDAD ANONIMA.- C.C. # 09-04066186

C.V. # 098-0019.-

R.U.C. # 0991456406001.-


AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el veinte y nueve de junio del dos mil doce.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte y nueve días del mes de junio del año dos mil doce, siendo las once horas, en el local social ubicado en Av. Francisco de Orellana entre calle José e. Bucaram y calle Justino Cornejo, Edificio WORLD TRADE CENTER, Torre B, piso Nº 2, oficina 222, se presentan en Junta General Universal Extraordinaria los accionistas de la compañía PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA, esto es Sr. Ing. Elías Washington Andrade Díaz, con la cantidad de nueve mil novecientos noventa y seis (9.996) acciones, y SR. Washington Joseph Andrade De Luna, con la cantidad de cuatro (04) acciones.

Estando presente el cien por ciento de las acciones que forman el capital social de la compañía, es decir, diez mil (10000) acciones ordinarias y nominativas, con valor de US\$1,00 (uno 00/100 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una.

Los accionistas se presentan con el objeto de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptando de manera expresa que se celebre esta Junta sin convocatoria previa, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

Uno) Reforma de Objeto Social.

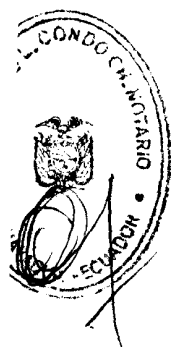
Dos) Reforma del Artículo. segundo del Estatuto Social.

Tres) Autorización al representante legal para que suscriba la escritura de Reforma de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social.

Preside la Junta el señor Washington J. Andrade De Luna y actúa como secretario de la Junta el señor Ing. Elías W. Andrade Díaz, Gerente General de la compañía.

El secretario de la Junta confirma que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, por lo tanto existe el quórum reglamentario para instalar la Junta.

El presidente declara legalmente instalada la Junta, en consecuencia se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es: **"REFORMA DE OBJETO SOCIAL"**, interviene el señor Ing. Elías W. Andrade Díaz, para manifestar que por convenir a los intereses de la compañía es necesario cambiar su actual objeto social, en tal virtud, la Junta de Accionistas por unanimidad resuelve: Reformar el Objeto Social de la compañía el cual será único: "La compañía tiene como Objeto Social principal el de construir, asesorar, diseñar, fiscalizar y mantenimiento, brindando servicios técnicos especializados en electricidad, telecomunicaciones, refrigeración, mecánica, neumática y obras civiles, incluyendo pero sin limitarse lo siguiente: 1.1) Construcción, diseño, instalación, y montaje de sistemas eléctricos de redes urbanas y rurales de alta media y baja tensión de abastecimiento de energía eléctrica ya sea para el servicio público o privado. 1.2) Control, inspección, reducción de pérdidas, suspensión de suministro de energía eléctrica, reconexión, instalación de medidores y servicios auxiliares, toma de lecturas y mantenimiento de medidores de los sistemas de distribución de energía eléctrica en el área urbana y/o rural, ya sea en el servicio público o privado. 1.3) Asesoramiento, diseño, dibujo y levantamiento de planos y mapas (cartográficos) de sistemas de electricidad, telecomunicaciones, electrónicos y civiles, ya sea en el servicio público o privado. 1.4) Asesoramiento, estudios, diseño, construcción, fiscalización, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos, telecomunicaciones, electrónicos, electromecánicos, refrigeración, neumáticos energía solar y alternativa en mejora del medio ambiente, ya sea en el servicio público o privado. 1.5) Vender, comprar, importar y comercializar materiales y equipos incluyendo



A handwritten signature in the bottom right corner of the page.



partes piezas y accesorios, eléctricos, electrónicos, de telecomunicaciones, de refrigeración, y neumáticos, ya sea en el servicio público o privado. 1.6) Asesoramiento, diseño, construcción, montaje, mantenimiento y reparación de centrales y subestaciones eléctricas, ya sea en el servicio público o privado. 1.7) Construcción, montajes, mantenimiento y reparación de líneas de transmisión eléctrica, ya sea en el servicio público y privado. 1.8) Comprar, vender, importar comercializar todo tipo de bienes, equipos herramienta, insumos y productos relacionados con la generación, distribución, uso, consumo y control de electricidad, telecomunicaciones, refrigeración, mecánica y obras civiles, ya sea en el servicio público o privado 1.9) Comprar/vender maquinas completas, motores, automóviles, instrumentos, herramientas, equipos de comunicaciones y cualquier otro equipo con componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, telecomunicaciones, refrigeración, neumáticos y de energía renovable, ya sea en el servicio público o privado, entre otros aspectos vinculados con la actividad principal.- En otro orden de las actividades económicas, la compañía podrá dedicarse a los siguientes rubros mercantiles: A) Al ejercicio de representaciones, mandante, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. B) A la importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros. C) A la administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier género. D) Participar en licitaciones, concurso de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedor y/o vendedor para instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del Ecuador. E) Participar en concesiones de bienes y/o servicios públicos y privados. Para desarrollar sus actividades la compañía podrá ingresar al Ecuador amparada en cualquiera de los regímenes aduaneros comunes, especiales y/o particulares. Y podrá operar como usuario de zonas francas, régimen de maquila, deposito industrial, entre

401

otros regímenes aduaneros. La compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas y adquirir acciones, obligaciones o participaciones sociales de otras compañías, así como asociarse o fusionarse y dar o recibir, fondos y/o bienes en cuentas de participación. En general, la compañía podrá realizar todas las actividades que sean conexas y relacionadas a las actividades antes mencionadas, así como toda clase de actos, contratos y operaciones, permitidos por las Leyes ecuatorianas y relacionadas con el objeto social de la compañía y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

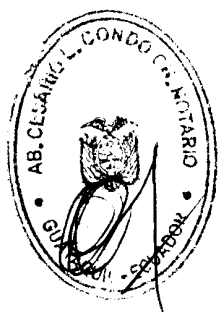
Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es "Reforma del artículo segundo del Estatuto Social", al respecto el presidente de la Junta solicita a los accionistas se pronuncien sobre este tema, interviene el Ing. Elías W. Andrade Díaz, para indicar que con el consecuente cambio de objeto social se debe reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía, en la parte que corresponde al Objeto Social, en consecuencia dirá:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- "La compañía tiene como Objeto Social principal el de construir, asesorar, diseñar, fiscalizar y mantenimiento, brindando servicios técnicos especializados en electricidad, telecomunicaciones, refrigeración, mecánica, neumática y obras civiles, incluyendo pero sin limitarse lo siguiente: 1.1) Construcción, diseño, instalación, y montaje de sistemas eléctricos de redes urbanas y rurales de alta media y baja tensión de abastecimiento de energía eléctrica ya sea para el servicio público o privado. 1.2) Control, inspección, reducción de pérdidas, suspensión de suministro de energía eléctrica, reconexión, instalación de medidores y servicios auxiliares, toma de lecturas y mantenimiento de medidores de los sistemas de distribución de energía eléctrica en el área urbana y/o



rural, ya sea en el servicio público o privado. 1.3) Asesoramiento, diseño, dibujo y levantamiento de planos y mapas (cartográficos) de sistemas de electricidad, telecomunicaciones, electrónicos y civiles, ya sea en el servicio público o privado. 1.4) Asesoramiento, estudios, diseño, construcción, fiscalización, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos, telecomunicaciones, electrónicos, electromecánicos, refrigeración, neumáticos energía solar y alternativa en mejora del medio ambiente, ya sea en el servicio público o privado. 1.5) Vender, comprar, importar y comercializar materiales y equipos incluyendo partes piezas y accesorios, eléctricos, electrónicos, de telecomunicaciones, de refrigeración, y neumáticos, ya sea en el servicio público o privado. 1.6) Asesoramiento, diseño, construcción, montaje, mantenimiento y reparación de centrales y subestaciones eléctricas, ya sea en el servicio público o privado. 1.7) Construcción, montajes, mantenimiento y reparación de líneas de transmisión eléctrica, ya sea en el servicio público y privado. 1.8) Comprar, vender, importar comercializar todo tipo de bienes, equipos herramienta, insumos y productos relacionados con la generación, distribución, uso, consumo y control de electricidad, telecomunicaciones, refrigeración, mecánica y obras civiles, ya sea en el servicio público o privado. 1.9) Comprar/vender máquinas completas, motores, automóviles, instrumentos, herramientas, equipos de comunicaciones y cualquier otro equipo con componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, telecomunicaciones, refrigeración, neumáticos y de energía renovable, ya sea en el servicio público o privado, entre otros aspectos vinculados con la actividad principal.- En otro orden de las actividades económicas, la compañía podrá dedicarse a los siguientes rubros mercantiles: A) Al ejercicio de representaciones, mandante, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. B) A la importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros. C) A la administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes

X 04



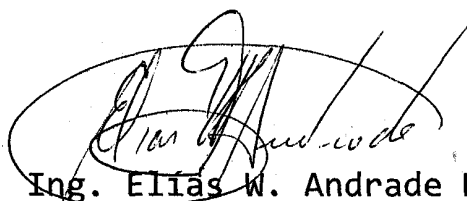
inmuebles urbanos y rurales de cualquier género. D) Participar en licitaciones, concurso de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedor y/o vendedor para instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del Ecuador. E) Participar en concesiones de bienes y/o servicios públicos y privados. Para desarrollar sus actividades la compañía podrá ingresar al Ecuador amparada en cualquiera de los regímenes aduaneros comunes, especiales y/o particulares. Y podrá operar como usuario de zonas francas, régimen de maquila, depósito industrial, entre otros regímenes aduaneros. La compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas y adquirir acciones, obligaciones o participaciones sociales de otras compañías, así como asociarse o fusionarse y dar o recibir, fondos y/o bienes en cuentas de participación. En general, la compañía podrá realizar todas las actividades que sean conexas y relacionadas a las actividades antes mencionadas, así como toda clase de actos, contratos y operaciones, permitidos por las Leyes ecuatorianas y relacionadas con el objeto social de la compañía y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

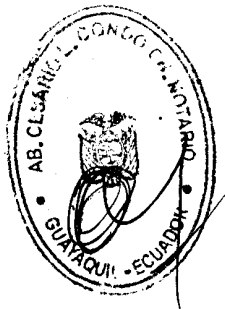
Finalmente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: "Autorización para que el Gerente General de la compañía suscriba la correspondiente escritura pública de Reforma de Objeto Social, Reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social". Al respecto se resuelve: Autorizar al señor Ing. Elías W. Andrade Díaz, GERENTE GENERAL de la compañía a fin de que suscriba la correspondiente escritura pública de Reforma de Objeto Social, Reforma del artículo segundo del Estatuto Social; así como todos los documentos pertinentes para el perfeccionamiento del mencionado acto.

Np habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta,

hecho lo cual, se procede a dar lectura a la misma, quedando aprobada y sin modificaciones, por lo cual se da por concluida la Junta siendo la 14h35 minutos.

F. Sr. Washington J. Andrade De Luna, accionista y Presidente de la Junta; y F. Sr. Ing. Elías W. Andrade Díaz, accionista Gerente General y secretario de la Junta. **CERTIFICO:** Que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA, al cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 29 de junio del 2012.-

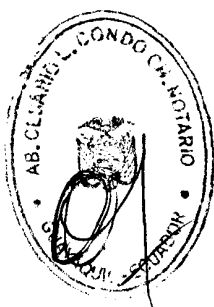

Ing. Elías W. Andrade Díaz
Secretario de la junta
Gerente General





LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DEL 2012.

- **SR. Ing. Elías W: Andrade Díaz**, propietario de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (9.996) acciones nominativas y ordinarias con valor de US\$1,00(unos 00/100 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una.-



f.

- **Sr. Washington J. Andrade De Luna**, propietario de CUATRO (04) acciones nominativas y ordinarias con valor de US\$1,00(unos 00/100 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una.-

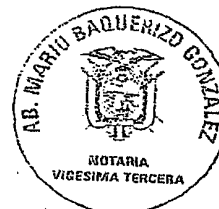
f.

Guayaquil, junio 29 del 2012.

F. Sr. Washington J. Andrade De Luna
Presidente de la junta

F. Ing. Elías W. Andrade Díaz
Secretario de la Junta

Guayaquil, 8 de Agosto del 2008



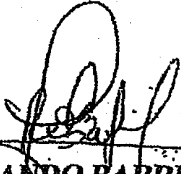
Señor ingeniero
ELIAS WASHINGTON ANDRADE DIAZ
Ciudad .-

De mis consideraciones :

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **"PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA"**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **"GERENTE GENERAL"** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, correspondiéndole como tal la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en forma individual, según lo dispuesto en el artículo Vigésimo Octavo de los estatutos sociales que constan en la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. Mario Baquerizo González, el 7 de Mayo de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de Julio de 1998 de fojas 8495 a 8508; número 22741 del Repertorio.



Atentamente,


ROLANDO BARRERA NIEVES
Secretario de la Junta
General de Accionistas

Acepto el cargo de **"GERENTE GENERAL"** de **"PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA"**, para el cual he sido elegido.


ELIAS WASHINGTON ANDRADE DIAZ
GERENTE GENERAL

Cedula de identidad: 0904066180
Nacionalidad : Ecuatoriana
Domicilio : Alborada X Etapa Mz. 503 Villa 6

Guayaquil, 8 de Agosto del 2008



NUMERO DE REPERTORIO: 42.058
FECHA DE REPERTORIO: 11/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Agosto del dos mil ocho queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PERTECSA
PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA, a favor de ELIAS
WASHINGTON ANDRADE DIAZ, a foja 95.583, Registro Mercantil
número 16.880.

ORDEN: 42058



s 9.30

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

En ejercicio de la atribución que me confiere el
Art. 18, numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia del presente documento guarda
exactitud y corrección con el documento original.-

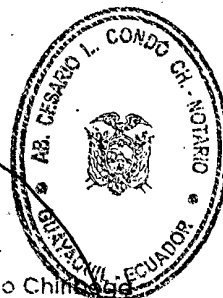
En 01 fojas: útil (es)

Guayaquil:

19 MAYO 2010



Ab. Francisco Briones Jiménez
NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO TERCERO



Ab. Cesario L. Condo Ch. Notario
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991456406001

RAZON SOCIAL: PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE COMERCIAL: PERTECSA

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ANDRADE DIAZ ELIAS WASHINGTON

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 27/07/1998

FEC. CONSTITUCION: 27/07/1998

FEC. INSCRIPCION: 02/09/1998

FEC. ACTUALIZACION: 07/06/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMAD
ELECTRICOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número:
S/N Bloque: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 2 Oficina: 222 Referencia ubicación: JUNTO AL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Telefono Trabajo: 042630579 Fax: 042630579

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CRC-10000 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL, FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

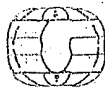
Fecha y hora: 07/06/2006 11:16:37



Ómar Klayyami Corozo V.
ABOGADO DEL F.A.U.E.
58K

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 090406618-0



APELLIDOS Y NOMBRES
 ANDRADE DIAZ
 ELIAS WASHINGTON
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/
 FECHA DE NACIMIENTO 1950-04-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 DE LUNA A
 DAYTTE ZARIFHE



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING. ELECTRICO

E3443124-1

APellidos y Nombres del Padre
ANDRADE ELIAS

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

DIAZ ELVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2011-02-16

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-02-16

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL.

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0904066180<<<<<<<<<<<
500419M230216ECU<<<<<<<<<<<
ANDRADE<DIAZ<<ELIAS<WASHINGTON



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

098-0019
NÚMERO

0904066180
CÉDULA

ANDRADE DIAZ ELIAS WASHINGTON

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta ~~CUARTA~~ COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en doce fojas útiles xerox.-
Guayaquil, diez de julio del dos mil doce.-



Ad. Cesario L. Condo Chiriboga
Not. 50. del Cantón
Guayaquil



Day for me to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0004581, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha dieciséis de Agosto del año dos mil doce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, cinco de Septiembre del año dos mil doce.-



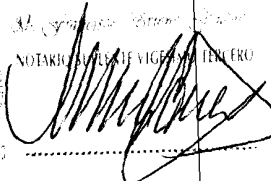
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO TERCERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-12 0004581**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, el dieciséis de agosto del dos mil doce, se tomó nota de la Reforma de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA**, al margen de la Matriz respectiva de Constitucion de Sociedad Anónima denominada **PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA**, otorgada ante el Notario Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **GUAYAQUIL, ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-**

AB. FRANCISCO BRIONES JIMÉNEZ
NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO TERCERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.492

FECHA DE REPERTORIO: 12/sep/2012

HORA DE REPERTORIO: 10:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0004581, dictada el 16 de agosto del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto de la compañía PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas 2.734 a 2.760, Registro Industrial número 159. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 50492



UD1LF009D9DFLGRPD00JH0



ARGDUPEPD59LUX4DHVQHXQDPD



5R6XP0DQLUDNDUNGDUXSHG



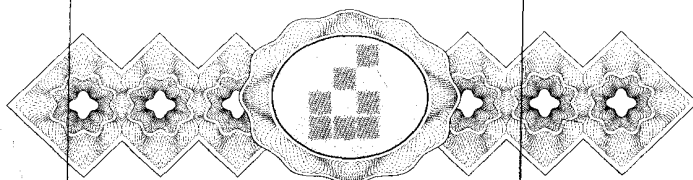
DVLROH0QR50U

Guayaquil, 14 de septiembre de 2012

\$27.50

REVISADO POR

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 389136